



MUNICIPALIDAD DE  
**LIMA**

## **ACTA DE ACUERDO**

En la ciudad de Lima, sito en las instalaciones del Palacio Municipal, ubicado en Jirón Conde de Superunda 141, distrito de Cercado de Lima, siendo las 11:00 horas del 22 de octubre del 2019, el señor Jorge Vicente Martín Muñoz Wells, Alcalde de la Municipalidad Metropolitana de Lima, y los representantes de la Sociedad Nacional de Industrias, de sus gremios asociados y los gremios de transportistas de carga, se reunieron en el marco de la implementación de los Decretos de Alcaldía N° 011 y N° 013 del 2019, relacionados a la circulación de vehículos de transporte de carga y/o mercancías, llegando a los siguientes acuerdos:

- I. En la Panamericana Sur, tramo Av. Mateo Pumacahua y el intercambio Javier Prado se aplicarán las siguientes condiciones de circulación:

  - I.1. Implementación de un carril exclusivo al lado izquierdo de la vía para la libre circulación del transporte de carga (en ambos sentidos), que estará habilitado, en el horario de 06:00 a 21:00 horas, de lunes a sábado.
  - I.2. En los otros carriles de circulación de la Panamericana Sur se mantendrá la restricción del plan Pico y Placa para vehículos de carga, en el horario de 06:30 a 10:00 horas, de lunes a sábado.
  - I.3. Se mantiene sujeto a evaluación, la restricción del plan Pico y placa, en el turno de la tarde para los vehículos de carga.
  - I.4. Se mantiene sujeto a evaluación, la implementación del plan Pico y Placa para vehículos de carga en los tramos viales: Panamericana Norte y Vía de Evitamiento.

II. En la Red Vial de Carga (vías libres de circulación):

  - II.1. Se incorporarán siete vías adicionales (De acuerdo al anexo 01) a la Red Vial de Carga establecida en el D.A. N°011-2019.

III. En las vías arteriales y colectoras:

  - III.1. La norma se aplicará de manera progresiva en esta red vial, según macro zonas (De acuerdo al anexo 02).

- IV. En las zonas industriales, se permitirá la circulación sin restricción para los vehículos de carga N1, N2 y N3, a través de las vías colectoras y locales. Excepcionalmente, los vehículos de carga para contenedores que requieran utilizar vías locales o colectoras para llegar a su lugar de origen o destino, fuera de zonas industriales, podrán hacerlo accediendo por la vía arterial o la red vial de carga (VÍA LIBRE) más próxima, durante la franja horaria establecida en la norma.
- V. Los vehículos conreteros podrán circular en las vías colectoras y locales de acuerdo a la correspondiente Resolución de Interferencia de Vías, emitida por la Gerencia de Transporte Urbano.
- VI. Los vehículos que transportan materiales de construcción podrán circular en vías colectoras y locales, en la franja horaria de 10:00 a 17:00 horas y de 21:00 a 6:30 horas.
- VII. Los vehículos de carga N3 hasta 18.5 toneladas podrán circular en vías colectoras, en la franja horaria (10:00 a 17:00 horas y de 21:00 a 06:30 horas). Se podrá acceder a las vías locales, siempre y cuando, la operación de carga y descarga se realice al interior del predio, establecimiento comercial o en una zona adecuada que no obstaculice el tránsito, lo cual deberá ser reconocido por una Resolución de la Gerencia de Transporte Urbano, oportunamente.
- VIII. Las mesas de trabajo con los gremios de transporte de carga continuarán a fin de crear un mayor orden en el transporte y tránsito de la ciudad de Lima.
- En virtud de los acuerdos alcanzados y no habiendo otro asunto que tratar, se da por concluida la presente reunión, siendo las 12:00 horas, previa elaboración y lectura de los acuerdos tomados, procediendo a la firma del acta por todos los asistentes.

Jorge Vicente Martín Muñoz Wells  
Alcalde de Lima

asun. normas  
DNT-FIM-0010

101, 111  
SNI  
09093337  
Ricardo Marquez #

Ricardo Marquez  
ANATEL

DJZ  
UTPAC

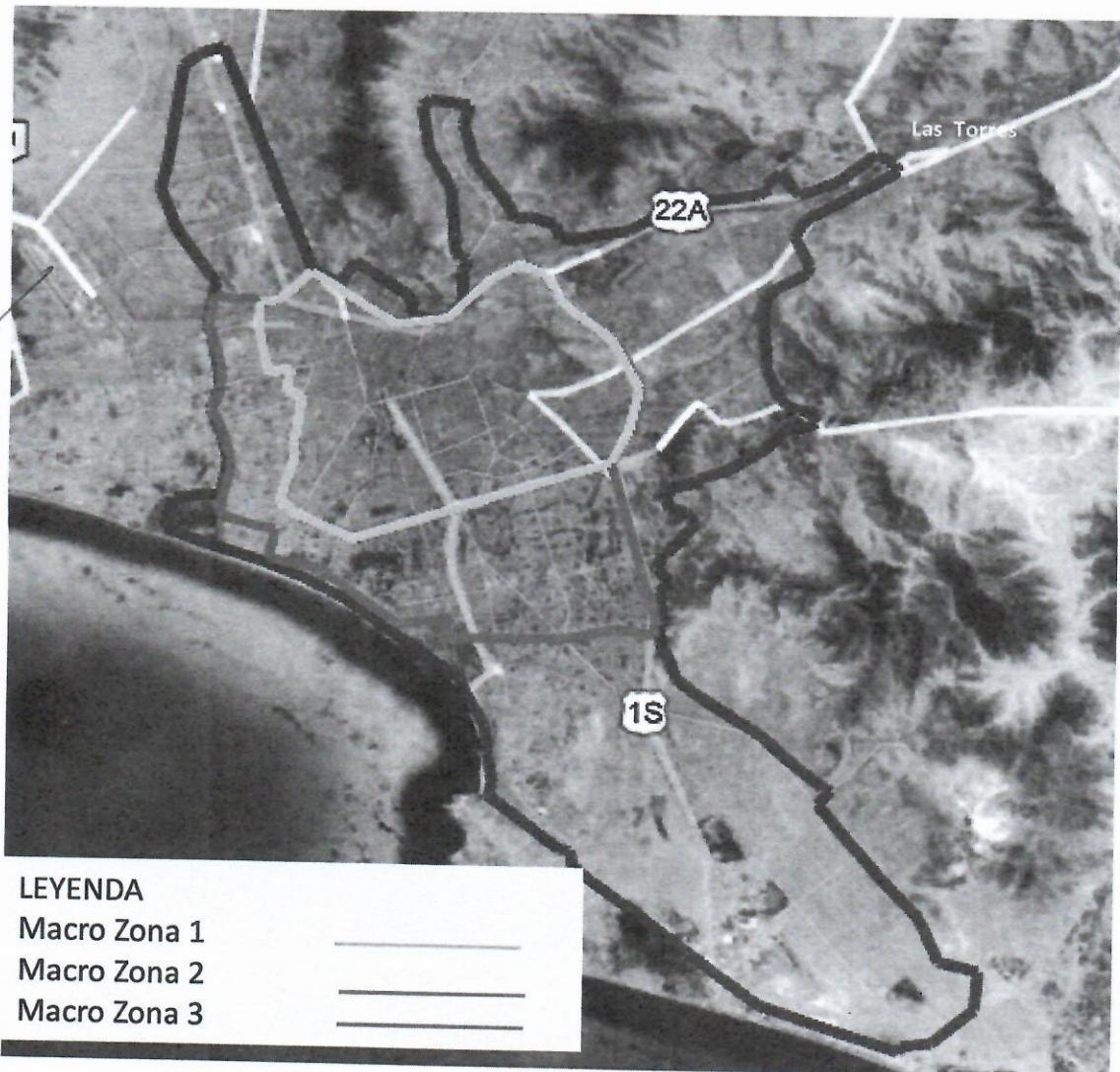
Guti Pérez  
MACRO Red.  
Noite

MACRO Red.  
Noite

**ANEXO 01**

- OvtoC Perú  
X qf  
MACREDE pi  
VotoC X*
1. Av. Tomas Valle (en toda su extensión).
  2. Av. El Sol (en toda su extensión).
  3. Av. Los Laureles (Av. Los Cisnes – Av. Quinta Avenida).
  4. Av. Pedro Miotta (en toda su extensión).
  5. Antigua Panamericana Sur (Conchán – Av. Mateo Pumacahua).
  6. Av. Quinta avenida (en toda su extensión).
  7. Av. Las Torres (quinta avenida – Ramiro Prialé).

**ANEXO 02**





MUNICIPALIDAD DE  
LIMA

FIRMAN LOS PRESENTES:

Cecilia Ballón  
ASPPOR  
DNI 07543254

FAUSTO CHIRE BANDA  
PRESIDENTE ASPPOR  
DNI 29220356

GRTC Perú & América  
DNI 10273851

Bruno Abensturi  
103 22651  
ANATEC  
Presidente

SNI  
DNI 10321229

Ricardo Marquer F.  
S N I  
09093337

GRTC Perú

GRTC Perú - 05.  
MACRO REGIONAL  
Norte - 02.  
AUX d  
08 268 288